

VISTO:

El Convenio PROMBIO suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Secretaría de Políticas Universitarias; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R-DNAT-2017-1318, se contrataron los servicios del Sr. Pablo Martín Apaza para el desarrollo de dos aplicaciones web y el mantenimiento del ecosistema digital en el marco del Convenio PROMBIO.

Que el Dr. José A. Corronca mediante nota de fecha 05 de septiembre de 2018, informa que las actividades realizadas hasta la fecha por el Sr. Apaza son altamente satisfactorias y solicita se realice un nuevo contrato con el Sr. Apaza, para realizar las tareas de soporte, mantenimiento, actualización y mejoramiento de la Página Web del CIPEB y del Aula Virtual del PROMBIO, a partir del 01 de septiembre de 2018 y por el término de doce meses.

Que el presente contrato será financiado con el aporte de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,=) por parte de cada una de las 23 Unidades Académicas miembros del CIPEB con Proyecto PROMBIO (Componente B.1.1).

Que por tal motivo resulta necesaria la suscripción de un contrato de locación de servicio con el Sr. Pablo Martín Apaza, por un período de doce meses.

Que el pago mensual anticipado a percibir por el Sr. Apaza, asciende a la suma total de \$ 92.000,= (Pesos Noventa y dos mil), que será abonado mediante la presentación de Factura C - Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Contratar los servicios del Sr. Pablo Martín Apaza – DNI N° 36.130.734 – CUIT N° 20-36130734-9 , para realizar las tareas de soporte, mantenimiento, actualización y mejoramiento de la Página Web del CIPEB y del Aula Virtual – en el marco del Convenio PROMBIO – Componente B.1.1, mediante la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, con efecto retroactivo al 01 de septiembre de 2018 y por el término de doce (12) meses, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el pago anticipado mensual asciende a la suma total de \$ 92.000,= (Pesos Noventa y dos mil) a abonarse mediante la presentación de Factura C – Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le

correspondieren.

ARTÍCULO 3°. Imputar el presente gasto en la partida presupuestaria correspondiente de los fondos provenientes del Convenio PROMBIO suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Secretaría de Política Universitarias – Componente B.1.1.

ARTÍCULO 4°. Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia al Sr. Pablo M. Apaza, Dr. José Corronca y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.
fav.



DRA. DORA ANA DAVIES
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales



ING. CARLOS A. HERRANDO
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales